



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 535 -2015-GRJ/ORAF.

Huancayo, 09 OCT. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 300-2015-ORAF/ORH, de fecha 28 de setiembre del 2015, sobre licencia por enfermedad grave de derechohabiente, a favor de doña **Luisa Elena Hernández Sánchez**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuando le favorece;

Que, asimismo, de conformidad al artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, **“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Que, de igual modo, los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 30012: “Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en **estado grave o terminal** o sufran accidente grave”, en concordancia con los artículos Nos. 47º y 61º del “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”; establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia remunerada hasta siete (07) días calendario (...);

Que, mediante el documento mencionado en el exordio, doña Luisa Elena Hernández Sánchez, ha solicitado licencia por enfermedad grave por el período de siete (07) días, para brindar asistencia y/o cuidado a su señora



12325-5  
84837-



madre doña Luisa Elena Hernández Sánchez, al amparo de la Ley N° 30012 y del artículo N° 47° del Reglamento Institucional;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud con el Certificado Médico N° 0038863 otorgado por el Dr. Gustavo Alfredo Llanovarded Alvar, más las Recetas médicas, exámenes clínicos diversos y/u otros que acredita su estado comprometido de salud, de modo que es procedente concederle licencia los días comprendidos entre el 23 al 29 de setiembre del 2015, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de siete (7) días, comprendidos entre el 23 al 29 de setiembre del 2015 a doña **Luisa Elena Hernández Sánchez**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por motivos de enfermedad grave de su señora madre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JMAP/DORAF  
FSFH/SDRH  
Bgv/pbs

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 12 OCT 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL